DE: JEFE DIVISIÓN ASISTENCIAL	**FECHA: 31 ENERO 2024**
PARA: DIVLOG DMBHM	No. 011- MDN-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2024

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2. "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 1. "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el **JEFE DIVISIÓN ASISTENCIAL DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA**, presenta a consideración el siguiente estudio previo en el cual se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación, así:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Dirección General de Sanidad Militar –Regional Pacifico, por su parte, junto con sus Establecimientos de Sanidad Naval (Buenaventura, Bahía Málaga, Tumaco, Bahía Solano, Guapi) tienen la misión de prestar los servicios de salud asistencial y operacional en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, bajo los parámetros integrales de calidad a los usuarios, visitantes y personal orgánico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Para la operatividad de los servicios y la buena prestación de estos, se requiere dotar al personal civil a nómina de uniformes quirúrgicos, y cuyo salario mensual no supere la suma de dos salarios mínimos legales vigentes.

Lo anterior considerando lo que dispone expresamente el Código Sustantivo del Trabajo en el Capítulo IV, Articulo 230, *"SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR: Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador",* por lo anterior la Dirección General de Sanidad Militar se obliga a dar cumplimiento a lo estipulado, y se le reconocerá este derecho únicamente al empleado que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la Entidad.

De igual forma, la Resolución Nº 1441 del 03 de abril de 2006, por el cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención, se requiere la contratación de un proveedor para el suministro de dotación de uniformes quirúrgicos y ropa hospitalaria para el personal asistencial y administrativo, buscando mantener los Establecimientos de Sanidad Militar en óptimas condiciones para la atención de los usuarios del subsistema salud de las FFMM.

Es importante anotar que la ropa hospitalaria se encuentra sometida a continuos procesos de lavado en lavadoras industriales y secado a > 60ºC, desinfección con Hipoclorito de Sodio al 13% y posteriormente esterilizada a una temperatura de > 120ºC, lo que hace que su desgaste sea mayor que el usual, la vida media de la misma es de aproximadamente de seis (6) meses a un año, por lo que se requiere un contratista que ofrezca dotación de alta calidad y resistencia a los usos que son sometidos estos bienes.

El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga de la Dirección de Sanidad Naval, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fueron asignada la suma **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($14.636.000,00)** para el rubro de DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), con lo cual se cubre la necesidad en un 40,52%, así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AJUSTADA
AUXILIAR ASISTENCIAL						
1	ZAPATOS	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.	PAR	9	9

		DISEÑO	ANTIDESLIZANTES, TRANSPIRABLES, LIGEROS Y FLEXIBLES, UNISEX, HORMA ANATÓMICA Y ERGONÓMICA, CIERRE SENCILLO Y PRACTICO, TIPO CROCS LÍNEA MÉDICA.			
		COLOR	AZUL TURQUÍ			
2	CAMISA ANTIFLUIDO	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.	UNIDAD	9	9
		COLOR	AZUL 184029-7468- REF. VENDAVAL CRUSHED			
		DISEÑO	A. BOLSILLO SUPERIOR. EN FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM+ 1 MM, EN EL CENTRO DEL BOLSILLO EL ESCUDO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL CON UN TAMAÑO DE 6 X 5 CM, EN EL BORDE SUPERIOR EL NOMBRE Y PROFESIÓN DEL FUNCIONARIO EN LETRA ARIAL TAMAÑO 10 COLOR BLANCO. B. BOLSILLO INFERIOR. EN LA PARTE INFERIOR DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE EL CUAL DEBE IR UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL, EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL DEBE IR UNIDO CON COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6 MM+ 1MM. C. BOLSILLO AUXILIAR INFERIOR DERECHO. DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE EN EL LADO DERECHO SOBRE SALIENDO 50 MM + 1 MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR DEL BOLSILLO INFERIOR DERECHO Y EL RESTO DE SU LONGITUD DEBE IR EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO INFERIOR DERECHO, DEBE IR UNIDO AL FRENTE POR LA COSTURA DE UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM. COSTURA: LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTES SON NECESARIAS 9 + 1 PUNTADAS POR CADA 25, 4 MM Y PARA LOS FILETES 11 + 1 PUNTADAS POR CADA 25,4 MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE			

			EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. LAS COSTURAS DE CIERRE TANTO DE LA CAMISA DEBEN SER DEL TIPO CADENETA Y DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 1 MM + 2 MM DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE, UNIENDO LAS DOS TELAS EVITANDO QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.			
3	PANTALON ANTIFLUIDO	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.	UNIDAD	9	9
		COLOR	AZUL 184029-7468- REF. VENDAVAL CRUSHED			
		DISEÑO	A. BOLSILLO SUPERIOR: EN CADA COSTADO EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO TALEGA CON BOCA RECTA, CON PESPUNTE DE 1 MM A 2 MM Y ASEGURADOS CON PRESILLAS EN AMBOS EXTREMOS, LA TALEGA DEL BOLSILLO DEBE SER CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME Y DEBE IR UNIDA EN LA PARTE SUPERIOR POR LA COSTURA DE LA PRETINA, SU LONGITUD DEBE SER DE 350 MM + 1 MM. B. BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO: EN LA PARTE LATERAL INFERIOR DERECHA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE RECTANGULAR CON TAPA DEL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, EL CUAL DEBE IR CENTRADO CON REFERENCIA A LA COSTURA DE UNIÓN DEL DELANTERO CON EL TRASERO, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM, LA TAPA EN SUS EXTREMOS LATERALES DEBE SER UNIDA CON LA COSTURA DE LA UNIÓN DEL BOLSILLO AL PANTALÓN. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS LATERALES CON COSTURA DE PRESILLA CON REFUERZO EN LOS EXTREMOS Y DEBE LLEVAR UNA COSTURA DE PESPUNTE EN LA UNIÓN LATERAL DEL DELANTERO CON EL TRASERO DE 1 MM A 2 MM DEL BORDE. C. BOLSILLO TRASERO DERECHO: EN EL TRASERO PARTE SUPERIOR DERECHA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE RECTANGULAR CON TAPA CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM, LA TAPA EN SUS EXTREMOS LATERALES DEBE SER UNIDA CON LA COSTURA DE LA UNIÓN DEL BOLSILLO AL PANTALÓN. LAS DIMENSIONES DE LOS BOLSILLOS DEBEN ESTAR DE ACUERDO A LA NTMD-0276			

			APROBADA EL 2008-12-10. COSTURA: LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTES SON NECESARIAS 9 + 1 PUNTADAS POR CADA 25, 4 MM Y PARA LOS FILETES 11 + 1 PUNTADAS POR CADA 25,4 MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. LAS COSTURAS DE CIERRE TANTO DE LA CAMISA DEBEN SER DEL TIPO CADENETA Y DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 1 MM + 2 MM DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE, UNIENDO LAS DOS TELAS EVITANDO QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.			
ROPA QUIRURGICA Y SABANAS						
4	SABANAS AJUSTABLES PARA CAMILLA	DISEÑO	SÁBANA AJUSTABLE CON ELÁSTICO EN TODO SU ALREDEDOR, EN TELA GÉNERO DE MATERIAL NO CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD, QUE NO REFLEJE LA LUZ, PERMEABLE AL VAPOR, NO PRODUCIR PELUSA, NO PRODUCIR MOTAS, DURABLE Y ECONÓMICA, DEBE MANTENER SU FUNCIÓN DE BARRERA DE CALIDAD A PESAR DE MÚLTIPLES LAVADAS, DE COLORES CLAROS PARA MEJOR VIGILANCIA DEL SANGRADO U OTROS FLUIDOS CORPORALES, INTEGRIDAD EN LAS LÍNEAS DE COSTURA, NO SE ACEPTAN AÑADIDOS, REMIENDOS NI HILOS SUELTOS QUE PUEDAN EN DETERMINADO MOMENTO ENTRAR EN LA HERIDA Y QUEDARSE EN ELLA, PERMITIR LA PENETRACIÓN UNIFORME DEL VAPOR, ASÍ MISMO RESPETAR MEDIDAS YA RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES ESCRITAS DE LAVADO QUE AYUDEN A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CON LOGO DE LA SANIDAD NAVAL	UNIDAD	50	20
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER			
		COLOR	BLANCO			
		TALLA	1.50 METROS ANCHO POR 2.50 METROS LARGO			
5	SOBRE SABANA	CARACTERISTICAS GENERALES	SOBRE SABANA.	UNIDAD	50	20
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (180 HILOS)			
		ESTAMPADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 25X25 CM SUBLIMACIÓN(EN EL CENTRO DE LA PRENDA)			
		COLOR	BLANCO			
6	FUNDAS PARA ALMOHADA	CARACTERISTICAS GENERALES	FUNDA PARA ALMOHADA	UNIDAD	50	20
		ESTAMPADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 20X20 CM SUBLIMACIÓN(EN EL			

			CENTRO DE LA PRENDA)			
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (180 HILOS)			
		MEDIDAS	70 CM DE LARGO X 50 CM DE ANCHO			
		COLOR	BLANCO			
7	TOALLA	CARACTERISTICAS GENERALES	TELA DE TOALLA MEDIDAS 90CM X 60CM	UNIDAD	40	9
		COLOR	BLANCA			
		BORDADO	LOGO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL 10X10 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON COLORES CARACTERÍSTICOS DEL ESCUDO DE LA SANIDAD			
8	TOALLA DE MANOS	CARACTERISTICAS GENERALES	TELA DE TOALLA MEDIDAS 55CM X 35CM	UNIDAD	40	10
		COLOR	BLANCA			
		BORDADO	LOGO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL 10X10 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON COLORES CARACTERÍSTICOS DEL ESCUDO DE LA SANIDAD			
9	COBIJA PARA CAMA HOSPITALARIA	MATERIAL	TELA 100% POLIÉSTER TELA FLEECE POLAR DE 120-150 GR/M2	UNIDAD	50	17
		COLOR	MOSTRAR CARTA DE COLORES			
		MEDIDAS	2.20 METROS DE LARGO X 1.50 METROS DE ANCHO			
		BORDADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 20X20 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON HILO COLOR BLANCO			
10	SABANAS AJUSTABLES PARA CAMILLA	DISEÑO	SÁBANA AJUSTABLE CON ELÁSTICO EN TODO SU ALREDEDOR, EN TELA GÉNERO DE MATERIAL NO CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD, QUE NO REFLEJE LA LUZ, PERMEABLE AL VAPOR, NO PRODUCIR PELUSA, NO PRODUCIR MOTAS, DURABLE Y ECONÓMICA, DEBE MANTENER SU FUNCIÓN DE BARRERA DE CALIDAD A PESAR DE MÚLTIPLES LAVADAS, DE COLORES CLAROS PARA MEJOR VIGILANCIA DEL SANGRADO U OTROS FLUIDOS CORPORALES, INTEGRIDAD EN LAS LÍNEAS DE COSTURA, NO SE ACEPTAN AÑADIDOS, REMIENDOS NI HILOS SUELTOS QUE PUEDAN EN DETERMINADO MOMENTO ENTRAR EN LA HERIDA Y QUEDARSE EN ELLA, PERMITIR LA PENETRACIÓN UNIFORME DEL VAPOR, ASÍ MISMO RESPETAR MEDIDAS YA RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES ESCRITAS DE LAVADO QUE AYUDEN A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CON LOGO SANIDAD NAVAL.	UNIDAD	50	20
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER.			
		COLOR	COLOR BLANCO			
		TALLA	MEDIDAS 1.00 METRO ANCHO POR 2.20 METROS DE LARGO, (PROPUESTA 2,70 M X 1,10 X ANCHO)			
11	ALMOHADA HOSPITALARIA	CARACTERISTICAS GENERALES	ALMOHADA DE COPOS VISCO ELÁSTICA QUE SE AMOLDA A LA FORMA Y PESO DE CADA PERSONA, PROPORCIONANDO SOPORTE IDEAL. FUNDA EXTERIOR REALIZADA EN TEJIDO TÉCNICO ANTI-	UNIDAD	50	20

			ESCARAS, IMPERMEABLE E IGNIFUGO M1, FÁCIL DESENFUNDADO. MEDIDA LARGO 60 CM ANCHO 40 CM			
12	TOLDILLO HOSPITALARIO	CARACTERISTICAS GENERALES	TOLDILLOS PARA CAMA HOSPITALARIA COLOR AZUL, MEDIDAS 1.40 METROS DE ANCHO X 1.40 METROS DE ALTURA X 1.90 METROS DE LARGO	UNIDAD	10	6

Tabla 1. Descripción de la necesidad

Lo anterior, teniendo en cuenta los valores arrojados por el estudio de mercado realizado. Cabe aclarar que, se estima que en el mes de marzo del presente año la DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR emita el decreto salarial para para el personal civil a nomina que tiene derecho a dotación en la presente vigencia.

Así las cosas, existiendo la necesidad aquí presentada, la Jefe División Asistencial del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga en su calidad de Gerente de Proyecto solicita a la Jefe de la División Logística como Unidad Delegataria, adelantar proceso de selección que permita CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA Y ROPA HOSPITALARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACÍFICO, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.

Sin perjuicio de lo anterior se hace imprescindible y prioritaria la contratación del objeto del presente proceso con el fin de mejorar el estado de presentación de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional Pacifico y brindar un buen servicio a todos los usuarios y beneficiarios del SSFFMM.

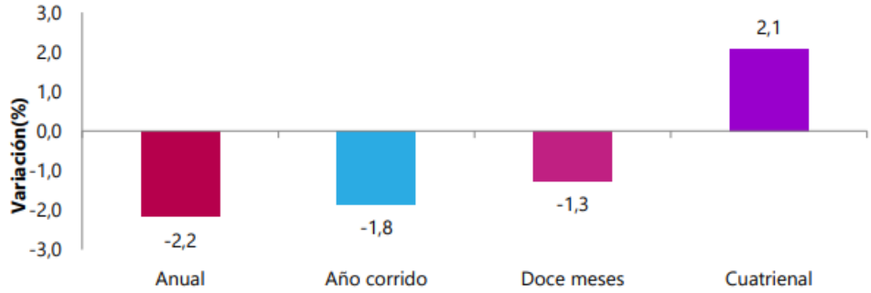
2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 “Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales”, artículo 2.2.1.1.1.6.1 “Deber de análisis de las Entidades Estatales”, el gerente de proyecto adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Gráfico 1. Variación anual, año corrido, doce meses y cuatrienal del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Octubre 2023Pr



ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) OCTUBRE 2023

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción

de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras provisionales.
Nota: Actualización de año base (de 2016 a 2018).

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

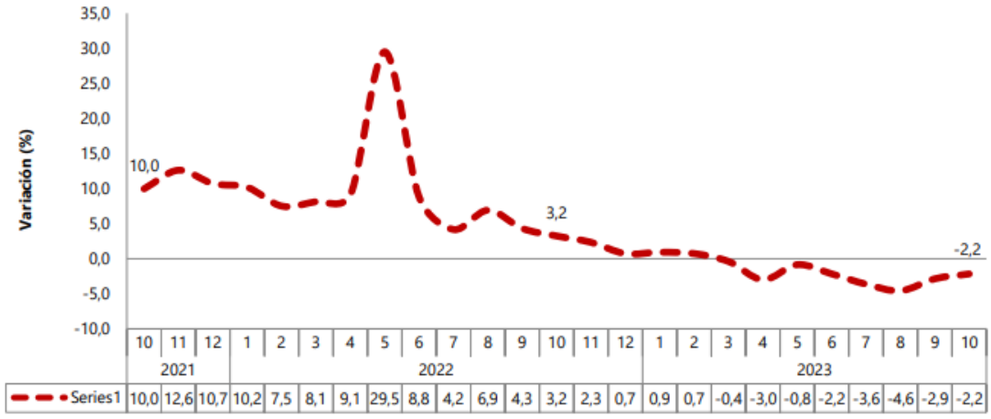
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En octubre de 2023 frente a octubre de 2022, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -2,2%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Octubre 2021 – octubre 2023 Pr

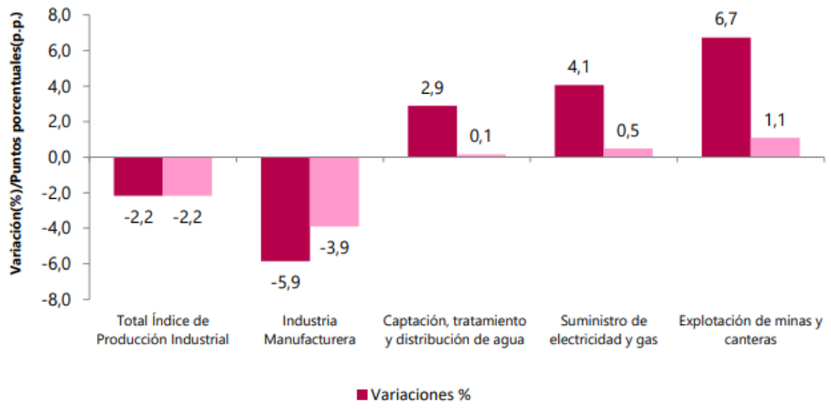


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS ANUALES POR SECTORES INDUSTRIALES (OCTUBRE 2023 / OCTUBRE 2022)

En octubre de 2023 frente a octubre de 2022, el sector de industria manufacturera presentó una variación negativa de -5,9%. En contraste, los sectores industriales que presentaron variaciones positivas fueron: captación, tratamiento y distribución de agua de 2,9%; suministro de electricidad y gas de 4,1% y explotación de minas y canteras de 6,7%;

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Octubre (2023 / 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

RESULTADOS ANUALES POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES (OCTUBRE 2023 / OCTUBRE 2022)

En octubre de 2023 frente a octubre de 2022, de las 26 actividades industriales 19 presentaron variaciones negativas restando -4,8 puntos porcentuales a la variación anual y 7 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Octubre (2023 / 2022) Pr

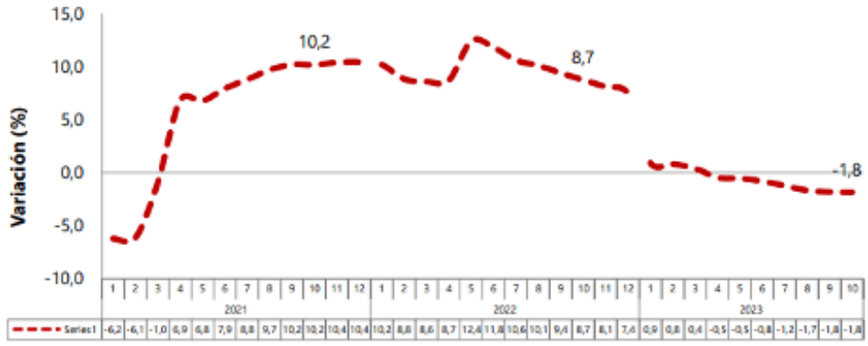
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-2,2**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	-8,1	-1,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-55,9	-0,8
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-6,3	-0,5
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-9,5	-0,5
1400	Confección de prendas de vestir	-12,2	-0,3
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-9,8	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-16,1	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-5,6	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-7,3	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-8,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-12,0	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-11,7	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-12,0	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,9	-0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-2,0	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-10,0	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,4	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-1,9	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,0	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	2,5	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	2,9	0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	4,0	0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	3,1	0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	5,6	0,5
1100	Elaboración de bebidas	8,0	0,7
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	18,6	0,7

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS AÑO CORRIDO DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) 2023

En el periodo enero-octubre 2023 frente al periodo enero-octubre 2022 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,8%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Octubre 2021 – octubre 2023 Pr

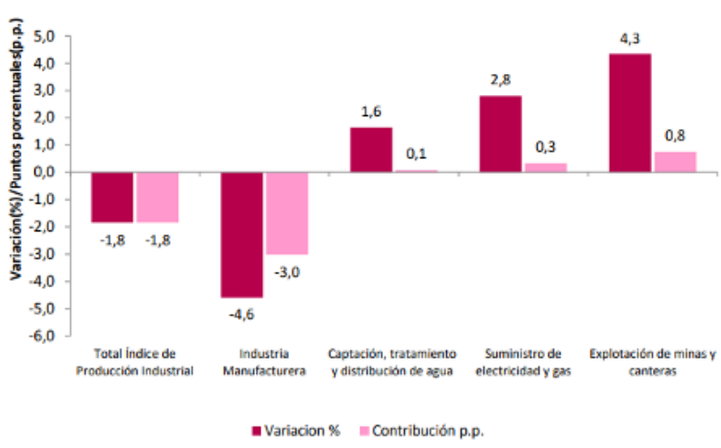


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS AÑO CORRIDO POR SECTORES INDUSTRIALES (ENERO - OCTUBRE 2023 / ENERO - OCTUBRE 2022)

En el periodo enero - octubre 2023 comparado con el periodo enero - octubre 2022, tres de los cuatro sectores registraron variaciones positivas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de 4,3%; suministro de electricidad y gas de 2,8%; captación, tratamiento y distribución de agua de 1,6%. En contraste, el sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de -4,6%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero - octubre 2023 / enero - octubre 2022) Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras proyectadas
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

CRECIMIENTO DE LA ECONÓMICA EN COLOMBIA 2024:

El crecimiento económico de Colombia sería más bajo en 2024 y 2025: Banco Mundial.

El más reciente informe de Perspectivas Económicas Mundiales del Banco Mundial, publicado este martes 9 de enero, bajó las previsiones de crecimiento económico para Colombia y otros países de América Latina.

Según el Banco Mundial, Colombia crecería un 1,2 % en 2023, para luego expandirse un 1,8 % en 2024 y después un 3 % en 2025.

“Se prevé que el banco central (de Colombia) recorte tasas de interés más tarde que el resto de los países de la región para enfrentar la persistente inflación. Como resultado, no se espera que el crecimiento del consumo privado y de la inversión gane ritmo hasta 2025”, indicó el Banco Mundial.

Cabe destacar que las últimas estimaciones del Banco Mundial, entregadas en octubre de 2023, indicaban un crecimiento del 2,1 % en 2024 y del 3,1 % en 2025.

El organismo indicó, además, que mientras los indicadores de confianza (empresarial) han mejorado en Brasil y México, siguen siendo moderados para Chile y Colombia.

Entre tanto, el Banco Mundial situó a Colombia dentro del grupo de países de América Latina, junto a Argentina y Perú, con crecimientos más débiles de lo esperado, resaltando “encuestas empresariales recientes que señalan el debilitamiento de la confianza y de la actividad manufacturera”.

EL CRECIMIENTO EN AMÉRICA LATINA:

El Banco Mundial situó en 2,2 % el crecimiento económico de América Latina y el Caribe para 2023, como resultado de una inflación elevada, condiciones financieras restrictivas, un comercio débil y condiciones climáticas adversas que afectaron la inversión y el crecimiento de la producción.

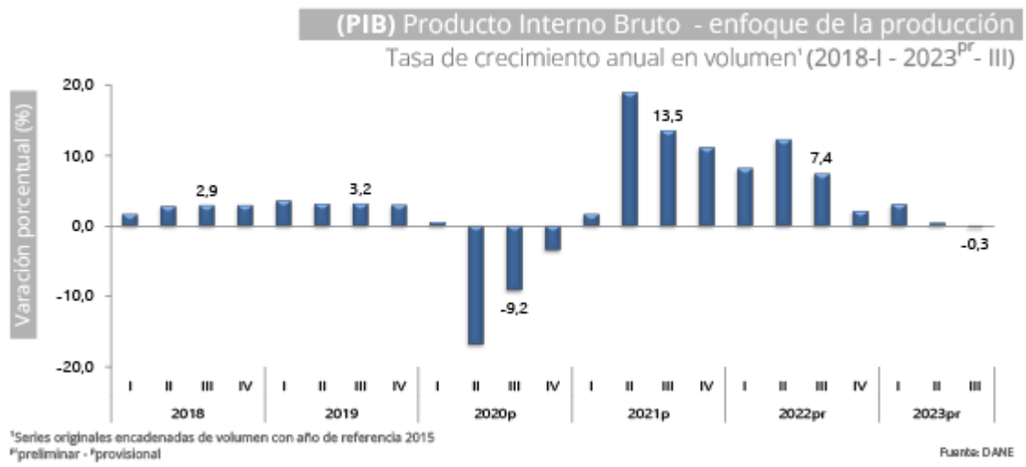
No obstante, la entidad elevó sus proyecciones de crecimiento regional a un 2,3 % para 2024, dado que pronostica un fortalecimiento en el comercio exterior por cuenta de las mejores expectativas sobre la economía de Estados Unidos, así como un gasto público más alto de lo esperado.

Si bien el Banco Mundial destaca que la baja en las proyecciones económicas de China podría tener efectos en los precios de los productos básicos, señala que no se prevé que esto afecte sustancialmente a América Latina y el Caribe.

“En términos más generales, los cambios en los precios de las materias primas durante el periodo de pronóstico (2024) se espera que sean modestos y no serán un motor importante del crecimiento regional”, dijo la entidad en su informe.

INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2023PR

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



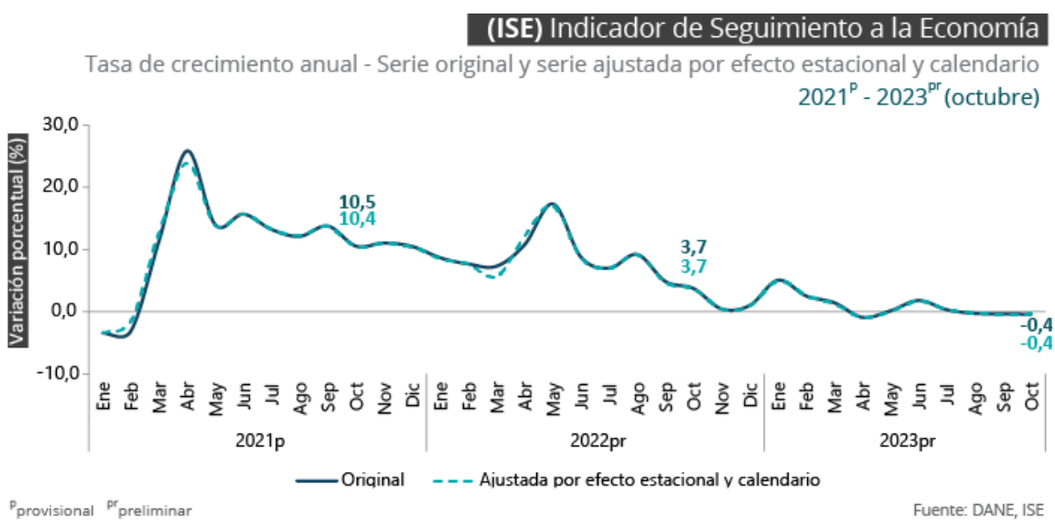
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE):



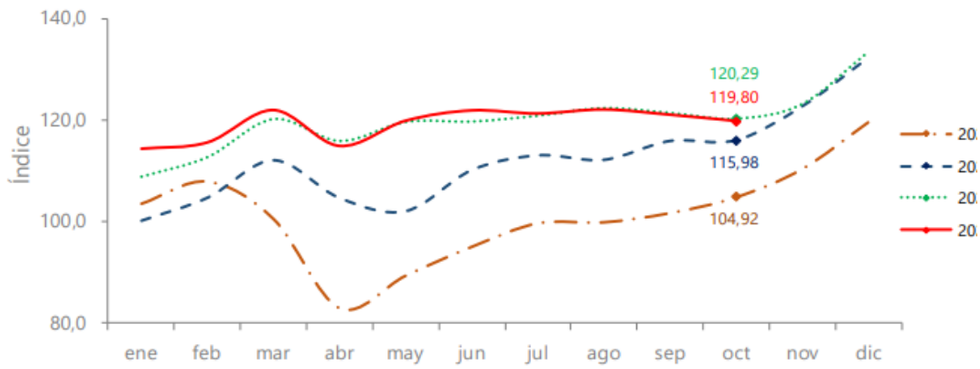
Para el mes de octubre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,80, lo que representó un decrecimiento de 0,41% respecto al mes de octubre de 2022pr (120,29).

RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

COMPORTAMIENTO ANUAL

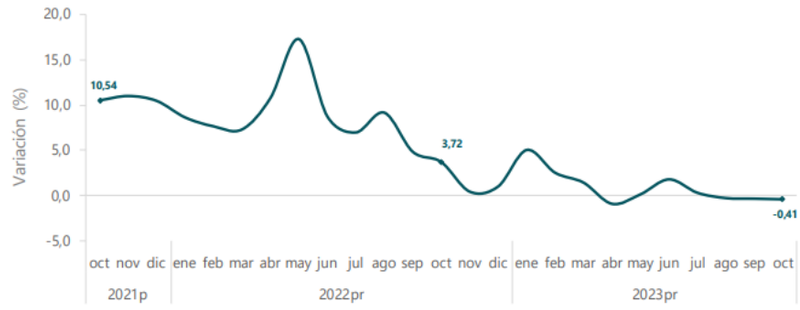
Para el mes de octubre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,80, lo que representó un decrecimiento de 0,41% respecto al mes de octubre de 2022pr (120,29). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021p - 2023pr (octubre)

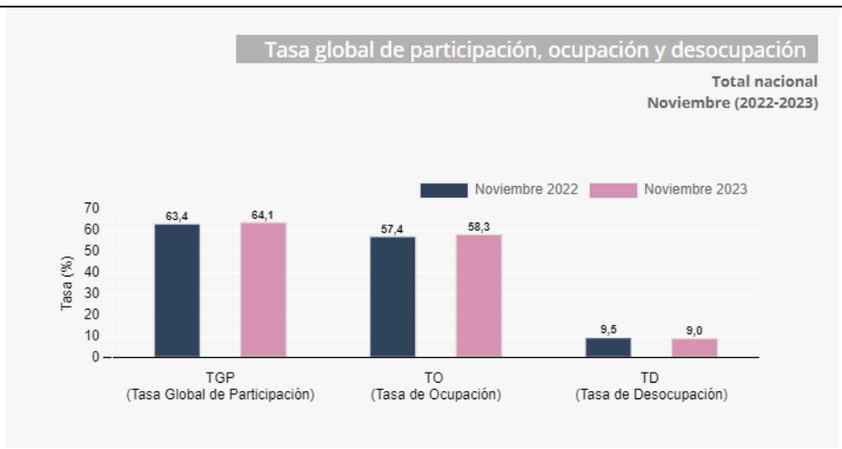


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de octubre de 2023pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 119,84, lo que representó un decrecimiento de 0,37% respecto al mes de octubre de 2022pr (120,29). (Ver gráficos 4 y 5).

TASA DE DESEMPLEO NOVIEMBRE 2023:

Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente.

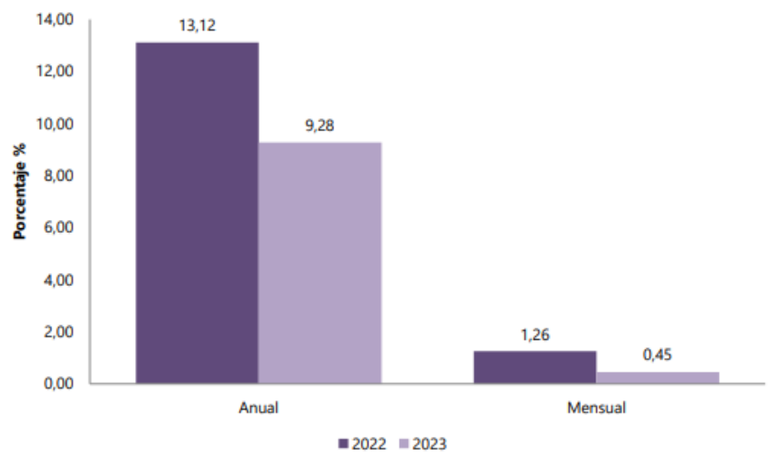


Fuente: DANE.

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DICIEMBRE 2023:

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO:

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y, por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y, por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el
índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO:

En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en:

plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

ANÁLISIS DEL MERCADO DE TEXTILES EN COLOMBIA:

"El tamaño del mercado colombiano de textiles alcanzó un valor aproximado de 5,04 mil millones de dólares en 2023. Se estima que el mercado crecerá a una CAGR del 4,70% durante el periodo de pronóstico 2024-2032, para alcanzar los 7,62 mil millones de dólares en 2032".

Los textiles son materiales fabricados con diferentes tejidos como algodón, lana, poliéster, utilizando distintos métodos como el tejido, el tricotado y el anudado, entre otros. La resistencia, flexibilidad, elasticidad

y suavidad son algunas de las principales características de los tejidos. Los textiles se utilizan para confeccionar prendas de vestir, bolsos, tiendas de campaña y tapicerías entre otros.

El mercado colombiano de textiles está registrando un crecimiento significativo debido a la creciente demanda de diversas industrias de uso final, como la automoción, la sanidad y la moda, y junto con el crecimiento del sector del comercio electrónico. El aumento de la inversión pública en la industria textil crea enormes oportunidades lucrativas para el crecimiento del mercado de textiles en Colombia. Por ejemplo, en 2023, el gobierno colombiano aplicó aranceles de importación del 0% a 165 productos, de los cuales 60 son textiles. Estados Unidos, Perú, México y Ecuador son algunos de los principales exportadores de textiles de Colombia. La aparición de las redes sociales, la penetración de Internet y el crecimiento de la industria de la moda son los aspectos que impulsan el mercado objetivo. El crecimiento de la industria de la confección está fomentando el crecimiento del mercado textil colombiano. Esto se debe a que las empresas de ropa están haciendo promociones de marca a través de desfiles de moda y publicidad con personas influyentes en las redes sociales, lo que está aumentando la demanda de ropa de moda entre la gente, por lo tanto, aumentando el tamaño del mercado textil en Colombia. Las empresas líderes se centran cada vez más en el uso de tecnología punta y materias primas de alta calidad, y la incorporación de técnicas artesanales probablemente cambiará la dinámica del mercado de textiles en Colombia en los próximos años.

TENDENCIAS CLAVE QUE AMPLÍAN LA CUOTA DEL MERCADO DE TEXTILES EN COLOMBIA:

Creciente popularidad de los tejidos naturales entre las personas: La creciente demanda de productos naturales por parte de la población, debido a su mayor conciencia medioambiental, influye positivamente en el mercado de textiles en Colombia. Los tejidos naturales como el algodón, la lana y la seda son más suaves y transpirables, duraderos y rentables que otras fibras sintéticas. Son especialmente adecuados para personas que sufren alergias y tienen la piel sensible.

Las empresas líderes se centran en reducir las emisiones de dióxido de carbono y fabricar productos de moda sostenibles a partir de materiales naturales, así como en el uso de la tecnología para mejorar los procesos de producción, que probablemente cambiarán las perspectivas del mercado de textiles en Colombia en el período de pronóstico. Además, se espera que los artesanos locales utilicen estos materiales naturales para elaborar a mano productos como sombreros y bolsos, entre otros, con diseños únicos e intrincados, lo que impulsará el mercado en los próximos años.

Creciente demanda de la industria sanitaria y del automóvil: La creciente demanda de textiles médicos en Colombia debido al aumento del turismo médico y el aumento de las normas de limpieza están influyendo indirectamente en el crecimiento del mercado colombiano de textiles. Los textiles médicos, como los equipos de protección individual (EPI), las mascarillas y la ropa quirúrgica, son materiales que proporcionan comodidad, establecen una barrera entre el personal sanitario y el paciente y garantizan la limpieza y la esterilidad.

La industria del automóvil está experimentando un crecimiento constante debido al aumento de las exportaciones de vehículos colombianos en todo el mundo debido a los acuerdos de libre comercio con arancel cero, así como el aumento del poder adquisitivo y el aumento del nivel de vida. El aumento de la compra de automóviles de pasajeros está creando enormes oportunidades para el desarrollo del mercado textil en Colombia. El textil se utiliza para fabricar asientos, alfombras, paneles laterales, revestimientos de camiones y cinturones, entre otros.

El peso de los materiales textiles utilizados actualmente en un coche de tamaño medio es de unos 30 kg, un 50% más que los 20 kg de los años anteriores, lo que ha dado lugar a una mayor aplicación de textiles técnicos. Los textiles técnicos proporcionan mayor comodidad, mejoran la seguridad, reducen el peso y las emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que tienen un impacto positivo en el aumento del mercado.

PRINCIPALES EMPRESAS DEL MERCADO DE TEXTILES EN COLOMBIA:

Las empresas líderes del mercado de textiles en Colombia en Textilia, Parkdale, Incorporated, Artextil, Enka De Colombia S.A., CI Creytex SA, Protela S.A, ASITEX, y FABRICATO SA, entre otros.

Las bases de datos incluidas en el informe sobre el mercado de textiles en Colombia proporcionan importantes repercusiones en el desarrollo presentadas por las principales empresas, teniendo en cuenta sus ingresos, densidad de ingresos y niveles de volumen de comercio de importación y exportación. Este informe consta de los valores del período histórico (2018-2023) y del período de pronóstico (2024-2032) con patrones de evaluación ampliados que se llevan a cabo mediante el análisis IDE basado en material, tipo de producto, y aplicación del mercado para determinar el movimiento del estudio.

Además, el proyecto estudiado y analizado se basa en información detallada sobre el modelo de las cinco fuerzas de Porter, las estrategias de los principales actores existentes y sus carteras con diferenciación

beneficiosa en la innovación de productos en la industria. Por tanto, se concluye que el análisis del poder de negociación de los compradores, el poder adquisitivo de los consumidores, la amenaza de los sustitutos y la entrada de nuevos competidores con el efecto de la reactivación económica y el desarrollo se evalúa para destacar el poderoso impacto en el mercado.

2.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, en vigencias anteriores ha realizado contratación por este concepto similar al que hoy nos ocupa así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
031-MD-DIGSA-DIGSA-HONAM-2020	SUMINISTRO DE ROPA Y LENCERÍA HOSPITALARIA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL PACIFICO	$ 5.948.900,00
042 MD-DIGSA-DISAN-2021		$ 5.948.900,00
021-MDN-DIGSA-DISAN REPAC-DMBHM-2022		$6.117.568,94
054-ARC-DISAN-REPAC-DMBHM-2023		$7.708.000.00

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

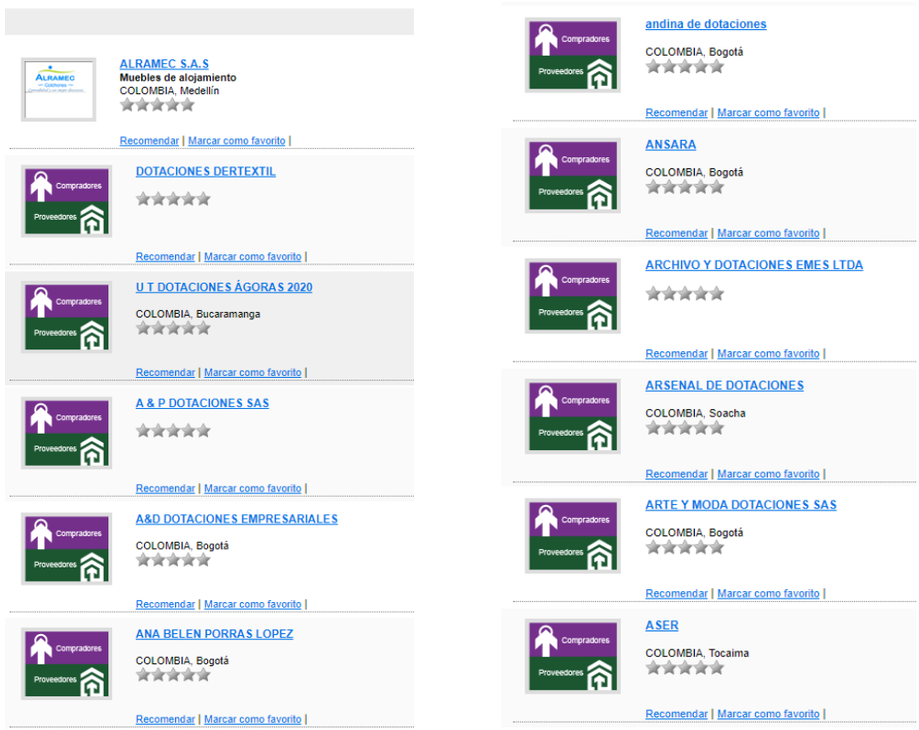
Como se observa en el mercado diferentes entidades estatales requieren estos servicios objeto del presente estudios así:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
HOSPITAL LOCAL PRIMER NIVEL E.S.E. FUENTEDEORO	38-2024	BLADIMIR PINEDA CASTIBLANCO
ESE CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA	005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL EN EL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN HOSPITALARIA, EQUIPOS Y SERVICIOS DE LAVANDERÍA DE ESE CENTRO DE SA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	HUHMP-CTO-022-2024	MESA DE AYUDA QUE SE ENCARGUE DE LA RECEPCIÓN DE LLAMADAS LAS 24 HORAS AL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, DE LOS USUARIOS INTERNOS QUE REPORTEN FALLAS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA DEL HOSP
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	DTSC-CD-739-2023	Aunar esfuerzos con la ESE Hospital Santa teresita con el fin de financiar la ejecución del proyecto denominado Reposición de dotacion hospitalaria para el fortalecimiento de la prestacion de los ser
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	HSLV-CD345-2023	DIRECTA CON TRES (3) OFERTAS - ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS INTERMEDIOS EN EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO	134-2022	COMPRA DE DOTACIÓN HOSPITALARIA COMO DISPOSITIVOS MÉDICOS, ELEMENTOS DE ASEO, INSUMOS DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE PÁEZ DE LA ESE TIERRADENTRO.
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS	DTSC-CD-734-2023	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	4145.010.32.1.1247-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESE SURORIENTE
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	4145.010.32.1.1246- 2023	DOTACIÓN ESE CENTRO
SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE CALI	4145.010.10.32.1.1248-2023	Convenio Cronicas ese norte

2.2. ANALISIS DE LA OFERTA:

Se realizó el análisis del sector en Colombia con base a la información que brinda la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II- de las empresas que potencialmente pueden ofrecer los bienes objeto del presente estudio previo, como se relaciona en la siguiente imagen, sin embargo, pueden existir otras con capacidad de hacer el ofrecimiento, así:



2.3. PRECIOS DE MERCADO:

El Jefe División Asistencial del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga solicitó cotizaciones a empresas que comercializan los bienes obteniendo como respuesta las cotizaciones presentadas por las empresas **INBELTA**, **DOTACIONES FLOR ANGEL** y **COMSESCOL S.A.S.** Se realizó un estudio del precio de los bienes que se pretenden adquirir, tomándolos como valores de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo “C”. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los bienes se encuentran en el mercado nacional y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, es claro para el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020" y la Ley 1474 de 2011, así:

Así las cosas, en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El presente proceso es por un valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($14.636.000,00),** por tal se clasifica como mínima cuantía dado que no supera el 10% de la selección abreviada de menor cuantía para el 2024, el cual es de **CIENTO TREINTA MILLONES PESOS M/CTE.** (**$130.000.000,00).**

Así, en virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, como se precisó, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dicta lo siguiente:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Y el artículo artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

3.2 CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME SI X NO ___

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un (01) año de existencia antes de la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**. **Modificado** por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Que de conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, **debe limitar a la MIPYMES nacionales o territoriales**, **cuando se cumplan los siguientes requisitos:**

a. El valor del proceso de contratación es menor a $457.297.264 Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.

c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.

d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.

e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES, acompañado de su tarjeta profesional y antecedentes.

f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, en el que conste que el objeto social les permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.

g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de $457.297.264 por lo anterior denótese que ES susceptible de ser limitada a Mipymes.

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Objeto	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA Y ROPA HOSPITALARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACÍFICO**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
4.2. Tipo de Contrato	El futuro contrato a celebrar es un contrato de COMPRAVENTA.
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2024**, previo al cumplimiento de los requerimientos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista tendrá hasta el día **VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2024** para realizar la toma de medidas y prueba de telas. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor deberán establecer dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes el cronograma detallado para la prestación de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato en el cual tocarán los siguientes temas: 1. Alcance del contrato. 2. Cronograma del contrato. 3. Puntos de control del contrato. 4. Criterios de aceptación del contrato. 5. Instructivos de trabajo. 6. Competencia de los trabajadores. 7. Riesgos del contrato. 8. Comunicaciones.
4.4. Lugar de Ejecución	El adjudicatario se compromete a entregar los bienes contratados en las instalaciones relacionadas a continuación, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato así: **ITEM** \| **DESCRIPCIÓN** \| **SIGLAS** \| **DIRECCIÓN** 1 \| DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BUENAVENTURA \| DMBUN \| CARRERA 3 #08-40 BARRIO LAS MERCEDES. NOTA: El lugar y fecha para la toma de medidas, así como para la prueba de telas será coordinado con el supervisor nombrado por la entidad, de lo cual se dejará constancia en el cronograma que suscriban, y para lo cual deberán tener en cuenta las fechas establecidas en la cláusula de Plazo de Ejecución.
4.5. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($14.636.000,00).** **TIPO DE ADJUDICACIÓN:** Se recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica,

	técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
4.6. Cantidades a recibir	Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio previo, sin perjuicio que, en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.
4.7 Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **4724** de fecha 11 de enero de 2024. **No. CDP** \| **Tipo Gasto** \| **Asign Interna** \| **Cta Prog** \| **SubC SubP** \| **ObjG Proy** \| **Ord Spry** \| **Rec** \| **C/S** \| **Concepto** \| **Afectado en** **4724** \| A \| 02 \| 02 \| 01 \| 002 \| 008 \| 10 \| CSF \| DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) \| $14.636.000,00 **TOTAL** \| **$** 14.636.000,00 Teniendo en cuenta que el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga es una entidad del Estado, por lo que la asignación de los recursos que sitúa el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, están sujetos a la disponibilidad presupuestal en la presente vigencia y de acuerdo a la Orden Administrativa No. 001 DISAN-OPLAN/2024.
4.8. Forma de pago	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($14.636.000,00).** La Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL** una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el Almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Logística del Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga y acuerdo a disponibilidad del PAC. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, cancelará al contratista el valor del contrato en **PAGO TOTAL**, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura ,acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. En ningún caso EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA. **RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS DE VENTA, NOTAS DÉBITO Y NOTAS CRÉDITO:** el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del

	2020 así: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo (CORREO DEL CONTRATISTA). 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: 15-01-11-059;0XX-ARC DISAN20XX;facturaelectronicahonam@armada.mil.co 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ya sea de manera automática o manual el contenedor electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de red externa no contratada, datos del contrato y correo bien sea del supervisor para el caso de los contratos, debidamente separados por punto y coma. PARÁGRAFO XX2: Las facturas electrónicas deben contar con cada uno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas concordantes. PARÁGRAFO XX3: Para los contratos que son objeto de auditoría, una vez sea aprobada la factura por parte del supervisor dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha y hora de su recepción en la plataforma OLIMPIA IT, el supervisor procederá a radicar la factura y documentos entregados por el CONTRATISTA área de auditoria (tener en cuenta lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto de la presente cláusula) y así se dará inicio al proceso auditor en concordancia con el Decreto 4747 de 2007 del Ministerio de Protección Social, Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social, Manual Único de Glosas (anexo 6 de la Res 3047) y Directiva Transitoria No. 20200423600879813 MDN-COGFMCOARC-SECARJEDHU-DISAN-SIG-ACRE-23.2 del 19 de marzo de 2020 "Auditoria Centralizada de la Red Externa" ; en caso de existir glosas como resultado de la auditoria, se tramitarán a través de Notas Crédito o Débito según corresponda, como requisito para dar trámite al proceso de pago. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE NO EXISTIRAN PAGOS PARCIALES Y SOLO SE CONTINUARÁ CON EL PROCESO DE PAGO UNA VEZ SE PROTOCOLICE EL ENVIO DE LA NOTA DEBITO O NOTA CREDITO SEGÚN SEA EL CASO, POR PARTE DEL CONTRATISTA.
4.9. Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del contrato, son obligaciones generales del contratista las siguientes: 1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de suministro, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 5. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la

misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.

6. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
7. Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.
8. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios y/o hacer entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. El Contratista debe ejecutar el objeto contractual y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato.
11. Prestar los servicios y/o hacer entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
12. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
13. Constituir la garantía única de cumplimiento en un plazo no mayor a TRES (03) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
14. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.
15. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.
16. El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificara el cumplimiento de la presente obligación.
17. Responder por los impuestos o pólizas que cause la legalización del contrato.
18. CALIDAD DE LOS BIENES. El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas como igualmente prestar los servicios que cumplan con las exigencias técnicas establecidas.
19. Registro de ejecución. El contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado.
20. El contratista debe cumplir con los soportes técnicos o cambios solicitados por fallas técnicas, durante el plazo de ejecución del contrato.
21. El contratista mediante escrito garantizará que los elementos utilizados para la ejecución del contrato serán originales y de la mejor calidad.
22. El CONTRATISTA está sujeto al cumplimiento de los requerimientos que el supervisor del contrato realice acuerdo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
23. El CONTRATISTA se compromete asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato (viáticos).

	24. El CONTRATISTA deberá Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. 25. Garantizar la calidad de los bienes o servicios de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia. 26. Atender las observaciones del supervisor del DMBHM. **EN GENERAL SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1. Recibir a satisfacción los servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.** 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual (Responsabilidad Civil personal de la Salud). 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.10. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
4.11. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma del Director del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA y el CONTRATISTA, y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única.
4.12. Domicilio legal	El domicilio legal será el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I de Bahía Málaga ubicada en la Base Naval ARC “Málaga” y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
4.13. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Previo, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Invitación Pública, Evaluaciones, Carta de Aceptación de la Oferta, Certificado de Registro Presupuestal.
4.14. Supervisor	La Dirección General de Sanidad Militar - DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ejercerá la supervisión del presente contrato a través de: Grado y Nombre: **TN RINCÓN ULLOA DANIEL ANDRES** Cédula: 80.076.429 Cargo: JEFE DE TALENTO HUMANO REPAC

Correo: daniel.rincon@armada.mil.co
Celular: 315 6366375

Quien tendrá las siguientes obligaciones generales:

1. Representar el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran;
2. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto;
3. Verificar que el valor de los servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico;
4. Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT.
5. Deberá constatar que el documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 cuando corresponda;
6. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato;
7. Informar mensualmente al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe;
8. Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago;
9. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo.
10. Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.
11. Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación.
12. Las demás obligaciones establecidas en la Resolución 4130 del 2022, “Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa y sus Unidades Delegatarias.

13. Realizar informes periódicos de supervisión plasmando, avances y novedades de la ejecución del contrato.

De la misma forma tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
4. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a

	fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas. **5.** Informar a la dirección cuando el proceso contractual se encuentre en un 80% de ejecución para iniciar el procedimiento de planeación del siguiente contrato.
4.15.Garantías:	De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los procesos cuya cuantía no supere el 10% de la menor cuantía, en concordancia del decreto 1082 del 2015, en la SECCIÓN 3, GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1, GENERALIDADES, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título., sin embargo teniendo en cuenta, los riesgos analizados, la naturaleza del contrato y la naturaleza e importancia de los servicios de salud a contratar, en cuanto se encuentran comprometidos derechos fundamentarles de las personas a las cuales va dirigido el servicio, es pertinente, adecuado y necesaria la exigencia de garantías una vez suscrito los contratos que surjan con ocasión del proceso de contratación. Por tanto, el OFERENTE constituirá una GARANTÍA ÚNICA a favor de LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL- DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, NIT 901.540.793-7 dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, en la que deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas la cual deberá cubrir los siguientes amparos: ➢ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, equivalente al VEINTE (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➢ **CALIDAD DEL BIEN:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más, pero en todo caso hasta la liquidación del mismo. **TOMADOR/AFIANZADO**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHIA MALAGA, su monto se agotare o disminuyere. PARÁGRAFO QUINTO: El DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO QUINTO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al

beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

NOTA 3. En el evento de constituirse póliza de seguros deberá figurar como asegurado beneficiario la Dirección de Sanidad Naval- Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga. La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.

La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.

4.16 Comité Estructurador y evaluador

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la estructuración técnica la realice la señora Suboficial Primero enfermera militar, con experiencia de más de 15 años y se encuentra laborando como ayudante general de la Jefatura del Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S1	POLANCO TAVERA FRANCY CAROLINA	DMBHM	65.634.260	3152963955	Francy.polanco@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:
Se recomienda que la evaluación técnica y verificación de los documentos de carácter Técnico se realice por parte del maestro de armas, encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
SS	WILBER CESAR MEJIA DÍAZ	DMBHM	92694142	3145948627	Wilber.mejia@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Abogado especialista en Contratación Estatal, con experiencia específica en contratación de más de 4 años, así:

GRAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	ELIANA GUEVARA	ASJUR	1.088.237.192	3103198706	Eliana.guevara@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:
Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la asesora jurídica del Dispensario Médico de Bahía Málaga porque posee título profesional de Abogado especialista en Contratación Estatal, con experiencia específica en contratación de más de 4 años, así:

GRAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	ELIANA GUEVARA	ASJUR	1.088.237.192	3103198706	Eliana.guevara@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO:
Se recomienda que la estructuración económica se realice por parte del señor Suboficial con especialidad Logístico, encargado de inventarios fiscales que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S3	DIAZ CASTRO EMMANUEL	DMBHM	1.050.973.091	3104174243	Emmanuel.diaz@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONOMICO:
Se recomienda que la evaluación económica y verificación de la propuesta económica se realice por parte de la señora Suboficial auxiliar contable que se encuentra laborando en el Dispensario Médico Nivel I de Bahía Málaga, así:

GRADO	APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S2	YARITH CALVO GONZALEZ	DMBHM	1045674184	3202220934	Yarith.calvo@armda.mil.co

4.17.Código UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE -PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111604	Necesidades de dotación de personal técnico temporal
52000000	52120000	52121500	52121500	Ropa de cama
53000000	53100000	53102700	53102704	Uniforme

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. *"**Definiciones**" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* por ende la Jefatura de Material de la Armada Nacional procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y **MINIMA CUANTIA**.

4.18 Multas y sanciones

a. MULTAS: El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar (de forma parcial o total), por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.

De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

b. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. No obstante, el Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga. se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

c. INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL- DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas el LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

d. CADUCIDAD. El Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”,

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

6. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

6.1 DOCUMENTOS CONTENIDO HABILITANTES – TÉCNICOS:

a. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

b. EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE. La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR ENTRE LOS FOLIOS CONTENTIVOS DE SU OFRECIMIENTO, HASTA DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO), CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

1. Contratante y NIT.
2. Contratista y NIT.
3. Valor del contrato.
4. Número del contrato (cuando aplique).
5. Fecha de Terminación del contrato.
6. Objeto del contrato.
7. Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con Dispensario Médico de Bahía Málaga bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

c. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe aportar CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de acuerdo al ANEXO “G”, **anexando** la CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ARL DE CUMPLIMIENTO DEL SGSST EXPEDIDA EN LA PRESENTE VIGENCIA Y CON UN % DE EVALUACIÓN MÍNIMO DEL 61%, **o anexando** los siguientes soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización:

1. Copia de Diploma de estudios técnicos o tecnológicos en SST o en áreas afines junto con certificaciones de experiencia, o, Copia de Diploma de estudios profesionales o de postgrado (dependiendo de la cantidad de trabajadores).

2. Copia de la Licencia en SST vigente.

3. Copia del Certificado del Curso de Capacitación Virtual en el Sistema de Gestión de la

Seguridad y Salud en el Trabajo - SST con una intensidad de cincuenta (50) horas. Si el certificado tiene más de 3 años de expedición, el oferente deberá aportar también la copia del certificado de Actualización certificada de veinte (20) horas en SST.

NOTA: De conformidad con la **RESOLUCIÓN NÚMERO 4927 DE 2016** *Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.* **Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual[2].** Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo.

6.2 DOCUMENTOS CONTENIDO HABILITANTES – ECONÓMICOS:

a. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**

NOTAS:

1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
2. Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma, tal como lo establece la entidad.
3. El valor unitario ofertado no debe sobrepasar el valor unitario promedio por ítem previsto para el presente proceso de contratación, so pena de RECHAZO.
4. En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA), se entenderá que vienen incluidos en el valor total (IVA), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
5. Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.
6. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.
7. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
8. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

b. **FORMATO DE DATOS BÁSICOS DE BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA** diligenciado acuerdo anexo correspondiente.

c. **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

d. **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso

6.3 DOCUMENTOS CONTENIDO HABILITANTES – JURIDICOS:

a. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la presente invitación a participar.

b. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Computarización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

c. **Certificado de Existencia y Representación Legal para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales,** renovados, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de liquidación del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

d. **Autorización del organismo,** según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.

e. **Fotocopia Documento de Identidad** del Representante Legal y apoderado debidamente facultado, cuando a ello hubiere lugar.

f. **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Dirección de Abastecimientos

de la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

De conformidad con el Concepto C-944 de 19 de enero de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–: «[L]os ciudadanos que pretendan suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i) copia de la libreta militar; ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración o, incluso a través de formatos estandarizados por la Entidad Estatal para dicho fin–; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar. La Entidad Estatal contratante deberá estudiar los medios de prueba presentados por el ciudadano, analizando si este cumple o no con los presupuestos indicados en el segundo inciso del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017».

g. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también la planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y planilla integral de liquidación de aportes de los tres últimos meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes de los tres últimos meses.

h. Certificado de aportes parafiscales: Deberá ser allegado en las condiciones previstas en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes. Dichos documentos deberán ser suscritos por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

i. CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimientos contractuales dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha de cierre del presente contrato, relacionando lo propio.

j. CERTIFICADO DE NO HALLARSE INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

k. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica actualizado (no mayor a un mes), en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. Se verificará en el formulario del RUT,

numeral 53 “RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS”, si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a “Facturador Electrónico”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020.

l. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

m. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

n. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentesfiscales).

o. CERTIFICADO VIGENTE DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegarán los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia en (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

p. **En caso de que el proceso se limite a MIPYMEs, los oferentes deberán presentar:** certificación suscrita por el Representante Legal y por Contador Público o Revisor Fiscal según sea el caso, en la cual señalen la condición de MIPYME y manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual. La MIPYME debe tener por lo menos UN (01) año de constituida. Así mismo deberá presentar Copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes del Contador Público que suscribe la certificación a la que se refiere el numeral anterior.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán igualmente verificados por el Dispensario médico Nivel I Bahía MÁLAGA.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, la Entidad procederá a verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar su oferta, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusión para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

TIEMPO PARA SUBSANAR: Una vez publicada y se corra traslado del informe de evaluación emitido por parte de los comités evaluadores, los oferentes deben allegar la subsanación, en el término de un (1) día hábil, contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación.

NOTA: En aplicación del principio de Responsabilidad Contractual los oferentes deberán realizar una

juiciosa verificación tanto de los precios unitarios como de los precios totales consignados en sus ofertas económicas, lo cual será entera responsabilidad del oferente y no se podrá alegar, con posterioridad, negligencia de la Administración por posibles errores y dilaciones del proceso contractual.

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO C. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES
ANEXO E. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **ROMERO QUINTERO YERKA MERCEDES**
Jefe División Asistencial Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
GERENTE DE PROYECTO

Original firmado
S1 POLANCO TAVERA FRANCY CAROLINA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Original firmado
S3 DIAZ EMMANUEL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Original firmado
CI ELIANA MARCELA GUEVARA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente se compromete a prestar el servicio/bien objeto contractual con las características que se describen a continuación:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS	IMAGEN DE APOYO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE/ NO CUMPLE
AUXILIAR ASISTENCIAL							
1	ZAPATOS	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.		PAR	9	
		DISEÑO	ANTIDESLIZANTES, TRANSPIRABLES, LIGEROS Y FLEXIBLES, UNISEX, HORMA ANATÓMICA Y ERGONÓMICA, CIERRE SENCILLO Y PRACTICO, TIPO CROCS LÍNEA MÉDICA.				
		COLOR	AZUL TURQUÍ				
2	CAMISA ANTIFLUIDO	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.		UNIDAD	9	
		COLOR	AZUL 184029-7468- REF. VENDAVAL CRUSHED				
		DISEÑO	A. BOLSILLO SUPERIOR. EN FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM+ 1 MM, EN EL CENTRO DEL BOLSILLO EL ESCUDO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL CON UN TAMAÑO DE 6 X 5 CM, EN EL BORDE SUPERIOR EL NOMBRE Y PROFESIÓN DEL FUNCIONARIO EN LETRA ARIAL TAMAÑO 10 COLOR BLANCO. B. BOLSILLO INFERIOR. EN LA PARTE INFERIOR DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE EL CUAL DEBE IR UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL, EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL DEBE IR UNIDO CON COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6 MM+ 1MM. C. BOLSILLO AUXILIAR INFERIOR DERECHO. DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE EN EL LADO DERECHO SOBRE SALIENDO 50 MM + 1 MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR DEL BOLSILLO INFERIOR DERECHO Y EL RESTO DE				

			SU LONGITUD DEBE IR EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO INFERIOR DERECHO, DEBE IR UNIDO AL FRENTE POR LA COSTURA DE UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM. COSTURA: LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. EN LAS CINTURAS DE CIERRE Y PESPUNTES SON NECESARIAS 9 + 1 PUNTADAS POR CADA 25, 4 MM Y PARA LOS FILETES 11 + 1 PUNTADAS POR CADA 25,4 MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. LAS COSTURAS DE CIERRE TANTO DE LA CAMISA DEBEN SER DEL TIPO CADENETA Y DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 1 MM + 2 MM DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE, UNIENDO LAS DOS TELAS EVITANDO QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.				
3	PANTALON ANTIFLUIDO	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.		UNIDAD	9	
		COLOR	AZUL 184029-7468- REF. VENDAVAL CRUSHED				
		DISEÑO	A. BOLSILLO SUPERIOR: EN CADA COSTADO EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO TALEGA CON BOCA RECTA, CON PESPUNTE DE 1 MM A 2 MM Y ASEGURADOS CON PRESILLAS EN AMBOS EXTREMOS, LA TALEGA DEL BOLSILLO DEBE SER CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME Y DEBE IR UNIDA EN LA PARTE SUPERIOR POR LA COSTURA DE LA PRETINA, SU LONGITUD DEBE SER DE 350 MM + 1 MM. B. BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO: EN LA PARTE LATERAL INFERIOR DERECHA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE RECTANGULAR CON TAPA DEL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, EL CUAL DEBE IR CENTRADO CON REFERENCIA A LA COSTURA DE UNIÓN DEL DELANTERO CON EL TRASERO, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON				

			COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM, LA TAPA EN SUS EXTREMOS LATERALES DEBE SER UNIDA CON LA COSTURA DE LA UNIÓN DEL BOLSILLO AL PANTALÓN. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS LATERALES CON COSTURA DE PRESILLA CON REFUERZO EN LOS EXTREMOS Y DEBE LLEVAR UNA COSTURA DE PESPUNTE EN LA UNIÓN LATERAL DEL DELANTERO CON EL TRASERO DE 1 MM A 2 MM DEL BORDE. C. BOLSILLO TRASERO DERECHO: EN EL TRASERO PARTE SUPERIOR DERECHA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE RECTANGULAR CON TAPA CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM, LA TAPA EN SUS EXTREMOS LATERALES DEBE SER UNIDA CON LA COSTURA DE LA UNIÓN DEL BOLSILLO AL PANTALÓN. LAS DIMENSIONES DE LOS BOLSILLOS DEBEN ESTAR DE ACUERDO A LA NTMD-0276 APROBADA EL 2008-12-10. COSTURA: LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTES SON NECESARIAS 9 + 1 PUNTADAS POR CADA 25, 4 MM Y PARA LOS FILETES 11 + 1 PUNTADAS POR CADA 25,4 MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. LAS COSTURAS DE CIERRE TANTO DE LA CAMISA DEBEN SER DEL TIPO CADENETA Y DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 1 MM + 2 MM DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE, UNIENDO LAS DOS TELAS EVITANDO QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.				
ROPA QUIRURGICA Y SABANAS							
4	SABANAS AJUSTABLES PARA CAMILLA	DISEÑO	SÁBANA AJUSTABLE CON ELÁSTICO EN TODO SU ALREDEDOR, EN TELA GÉNERO DE MATERIAL NO CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD, QUE NO REFLEJE LA LUZ, PERMEABLE AL VAPOR, NO PRODUCIR PELUSA, NO PRODUCIR MOTAS, DURABLE Y ECONÓMICA,		UNIDAD	20	

			DEBE MANTENER SU FUNCIÓN DE BARRERA DE CALIDAD A PESAR DE MÚLTIPLES LAVADAS, DE COLORES CLAROS PARA MEJOR VIGILANCIA DEL SANGRADO U OTROS FLUIDOS CORPORALES, INTEGRIDAD EN LAS LÍNEAS DE COSTURA, NO SE ACEPTAN AÑADIDOS, REMIENDOS NI HILOS SUELTOS QUE PUEDAN EN DETERMINADO MOMENTO ENTRAR EN LA HERIDA Y QUEDARSE EN ELLA, PERMITIR LA PENETRACIÓN UNIFORME DEL VAPOR, ASÍ MISMO RESPETAR MEDIDAS YA RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES ESCRITAS DE LAVADO QUE AYUDEN A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CON LOGO DE LA SANIDAD NAVAL				
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER				
		COLOR	BLANCO				
		TALLA	1.50 METROS ANCHO POR 2.50 METROS LARGO				
5	SOBRE SABANA	CARACTERISTICAS GENERALES	SOBRE SABANA.		UNIDAD	20	
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (180 HILOS)				
		ESTAMPADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 25X25 CM SUBLIMACIÓN(EN EL CENTRO DE LA PRENDA)				
		COLOR	BLANCO				
6	FUNDAS PARA ALMOHADA	CARACTERISTICAS GENERALES	FUNDA PARA ALMOHADA		UNIDAD	20	
		ESTAMPADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 20X20 CM SUBLIMACIÓN(EN EL CENTRO DE LA PRENDA)				
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (180 HILOS)				
		MEDIDAS	70 CM DE LARGO X 50 CM DE ANCHO				
		COLOR	BLANCO				
7	TOALLA	CARACTERISTICAS GENERALES	TELA DE TOALLA MEDIDAS 90CM X 60CM		UNIDAD	9	
		COLOR	BLANCA				
		BORDADO	LOGO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL 10X10 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON COLORES CARACTERÍSTICOS DEL ESCUDO DE LA SANIDAD				
8	TOALLA DE MANOS	CARACTERISTICAS GENERALES	TELA DE TOALLA MEDIDAS 55CM X 35CM		UNIDAD	10	
		COLOR	BLANCA				
		BORDADO	LOGO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL 10X10 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON COLORES CARACTERÍSTICOS DEL ESCUDO DE LA SANIDAD				
9	COBIJA PARA CAMA HOSPITALARIA	MATERIAL	TELA 100% POLIÉSTER TELA FLEECE POLAR DE 120-150 GR/M2		UNIDAD	17	
		COLOR	MOSTRAR CARTA DE COLORES				
		MEDIDAS	2.20 METROS DE LARGO X 1.50 METROS DE ANCHO				
		BORDADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 20X20 EN EL CENTRO				

			DE LA PRENDA CON HILO COLOR BLANCO				
10	SABANAS AJUSTABLES PARA CAMILLA	DISEÑO	SÁBANA AJUSTABLE CON ELÁSTICO EN TODO SU ALREDEDOR, EN TELA GÉNERO DE MATERIAL NO CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD, QUE NO REFLEJE LA LUZ, PERMEABLE AL VAPOR, NO PRODUCIR PELUSA, NO PRODUCIR MOTAS, DURABLE Y ECONÓMICA, DEBE MANTENER SU FUNCIÓN DE BARRERA DE CALIDAD A PESAR DE MÚLTIPLES LAVADAS, DE COLORES CLAROS PARA MEJOR VIGILANCIA DEL SANGRADO U OTROS FLUIDOS CORPORALES, INTEGRIDAD EN LAS LÍNEAS DE COSTURA, NO SE ACEPTAN AÑADIDOS, REMIENDOS NI HILOS SUELTOS QUE PUEDAN EN DETERMINADO MOMENTO ENTRAR EN LA HERIDA Y QUEDARSE EN ELLA, PERMITIR LA PENETRACIÓN UNIFORME DEL VAPOR, ASÍ MISMO RESPETAR MEDIDAS YA RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES ESCRITAS DE LAVADO QUE AYUDEN A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CON LOGO SANIDAD NAVAL.		UNIDAD	20	
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER.				
		COLOR	COLOR BLANCO				
		TALLA	MEDIDAS 1.00 METRO ANCHO POR 2.20 METROS DE LARGO, (PROPUESTA 2,70 M X 1,10 X ANCHO)				
11	ALMOHADA HOSPITALARIA	CARACTERISTICAS GENERALES	ALMOHADA DE COPOS VISCO ELÁSTICA QUE SE AMOLDA A LA FORMA Y PESO DE CADA PERSONA, PROPORCIONANDO SOPORTE IDEAL. FUNDA EXTERIOR REALIZADA EN TEJIDO TÉCNICO ANTI-ESCARAS, IMPERMEABLE E IGNIFUGO M1, FÁCIL DESENFUNDADO. MEDIDA LARGO 60 CM ANCHO 40 CM.		UNIDAD	20	
12	TOLDILLO HOSPITALARIO	CARACTERISTICAS GENERALES	TOLDILLOS PARA CAMA HOSPITALARIA COLOR AZUL, MEDIDAS 1.40 METROS DE ANCHO X 1.40 METROS DE ALTURA X 1.90 METROS DE LARGO		UNIDAD	6	

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **ROMERO QUINTERO YERKA MERCEDES**
Jefe División Asistencial Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
GERENTE DE PROYECTO

Original Firmado
S1 POLANCO TAVERA FRANCY CAROLINA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Buenaventura., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO NIVEL I DE BAHIA MALAGA
Ciudad. -Buenaventura

REF: PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) **M/CTE.**
PRESUPUESTO OFICIAL: LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA, tiene por objeto contratar el CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL A NÓMINA Y ROPA HOSPITALARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR AL SERVICIO DE LA REGIONAL PACÍFICO, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo. Que conformará el anexo técnico del contrato, para lo cual se cuenta con un presupuesto de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($14.636.000,00) (incluido IVA e demás erogaciones que correspondan).**

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
AUXILIAR ASISTENCIAL							
1	ZAPATOS	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.	PAR	9		
		DISEÑO	ANTIDESLIZANTES, TRANSPIRABLES, LIGEROS Y FLEXIBLES, UNISEX, HORMA ANATÓMICA Y ERGONÓMICA, CIERRE SENCILLO Y PRACTICO, TIPO CROCS LÍNEA MÉDICA.				
		COLOR	AZUL TURQUÍ				
2	CAMISA ANTIFLUIDO	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.	UNIDAD	9		
		COLOR	AZUL 184029-7468- REF. VENDAVAL CRUSHED				
		DISEÑO	A. BOLSILLO SUPERIOR. EN FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM+ 1 MM, EN EL CENTRO DEL				

			BOLSILLO EL ESCUDO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL CON UN TAMAÑO DE 6 X 5 CM, EN EL BORDE SUPERIOR EL NOMBRE Y PROFESIÓN DEL FUNCIONARIO EN LETRA ARIAL TAMAÑO 10 COLOR BLANCO. B. BOLSILLO INFERIOR. EN LA PARTE INFERIOR DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE EL CUAL DEBE IR UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL, EN LA PARTE INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL DEBE IR UNIDO CON COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6 MM+ 1MM. C. BOLSILLO AUXILIAR INFERIOR DERECHO. DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE EN EL LADO DERECHO SOBRE SALIENDO 50 MM + 1 MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR DEL BOLSILLO INFERIOR DERECHO Y EL RESTO DE SU LONGITUD DEBE IR EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO INFERIOR DERECHO, DEBE IR UNIDO AL FRENTE POR LA COSTURA DE UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM. COSTURA: LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTES SON NECESARIAS 9 + 1 PUNTADAS POR CADA 25, 4 MM Y PARA LOS FILETES 11 + 1 PUNTADAS POR CADA 25,4 MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. LAS COSTURAS DE CIERRE TANTO DE LA CAMISA DEBEN SER DEL TIPO CADENETA Y DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 1 MM + 2 MM DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA					

			COSTURA DE FILETE EN EL BORDE, UNIENDO LAS DOS TELAS EVITANDO QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.				
3	PANTALON ANTIFLUIDO	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.	UNIDAD	9		
		COLOR	AZUL 184029-7468- REF. VENDAVAL CRUSHED				
		DISEÑO	A. BOLSILLO SUPERIOR: EN CADA COSTADO EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO TALEGA CON BOCA RECTA, CON PESPUNTE DE 1 MM A 2 MM Y ASEGURADOS CON PRESILLAS EN AMBOS EXTREMOS, LA TALEGA DEL BOLSILLO DEBE SER CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME Y DEBE IR UNIDA EN LA PARTE SUPERIOR POR LA COSTURA DE LA PRETINA, SU LONGITUD DEBE SER DE 350 MM + 1 MM. B. BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO: EN LA PARTE LATERAL INFERIOR DERECHA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE RECTANGULAR CON TAPA DEL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, EL CUAL DEBE IR CENTRADO CON REFERENCIA A LA COSTURA DE UNIÓN DEL DELANTERO CON EL TRASERO, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM, LA TAPA EN SUS EXTREMOS LATERALES DEBE SER UNIDA CON LA COSTURA DE LA UNIÓN DEL BOLSILLO AL PANTALÓN. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS LATERALES CON COSTURA DE PRESILLA CON REFUERZO EN LOS EXTREMOS Y DEBE LLEVAR UNA COSTURA DE PESPUNTE EN LA UNIÓN LATERAL DEL DELANTERO CON EL TRASERO DE 1 MM A 2 MM DEL BORDE. C. BOLSILLO TRASERO DERECHO: EN EL TRASERO PARTE SUPERIOR DERECHA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE RECTANGULAR CON TAPA CONFECCIONADO EN EL				

			MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM, LA TAPA EN SUS EXTREMOS LATERALES DEBE SER UNIDA CON LA COSTURA DE LA UNIÓN DEL BOLSILLO AL PANTALÓN. LAS DIMENSIONES DE LOS BOLSILLOS DEBEN ESTAR DE ACUERDO A LA NTMD-0276 APROBADA EL 2008-12-10. COSTURA: LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTES SON NECESARIAS 9 + 1 PUNTADAS POR CADA 25, 4 MM Y PARA LOS FILETES 11 + 1 PUNTADAS POR CADA 25,4 MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. LAS COSTURAS DE CIERRE TANTO DE LA CAMISA DEBEN SER DEL TIPO CADENETA Y DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 1 MM + 2 MM DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE, UNIENDO LAS DOS TELAS EVITANDO QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.				
ROPA QUIRURGICA Y SABANAS							
4	SABANAS AJUSTABLES PARA CAMILLA	DISEÑO	SÁBANA AJUSTABLE CON ELÁSTICO EN TODO SU ALREDEDOR, EN TELA GÉNERO DE MATERIAL NO CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD, QUE NO REFLEJE LA LUZ, PERMEABLE AL VAPOR, NO PRODUCIR PELUSA, NO PRODUCIR MOTAS, DURABLE Y ECONÓMICA, DEBE MANTENER SU FUNCIÓN DE BARRERA DE CALIDAD A PESAR DE MÚLTIPLES LAVADAS, DE COLORES CLAROS PARA MEJOR VIGILANCIA DEL SANGRADO U OTROS FLUIDOS CORPORALES, INTEGRIDAD EN LAS LÍNEAS DE COSTURA, NO SE ACEPTAN AÑADIDOS, REMIENDOS NI HILOS	UNIDAD	50		

			SUELTOS QUE PUEDAN EN DETERMINADO MOMENTO ENTRAR EN LA HERIDA Y QUEDARSE EN ELLA, PERMITIR LA PENETRACIÓN UNIFORME DEL VAPOR, ASÍ MISMO RESPETAR MEDIDAS YA RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES ESCRITAS DE LAVADO QUE AYUDEN A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CON LOGO DE LA SANIDAD NAVAL				
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER				
		COLOR	BLANCO				
		TALLA	1.50 METROS ANCHO POR 2.50 METROS LARGO				
5	SOBRE SABANA	CARACTERISTICAS GENERALES	SOBRE SABANA.	UNIDAD	50		
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (180 HILOS)				
		ESTAMPADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 25X25 CM SUBLIMACIÓN(EN EL CENTRO DE LA PRENDA)				
		COLOR	BLANCO				
6	FUNDAS PARA ALMOHADA	CARACTERISTICAS GENERALES	FUNDA PARA ALMOHADA	UNIDAD	50		
		ESTAMPADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 20X20 CM SUBLIMACIÓN(EN EL CENTRO DE LA PRENDA)				
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (180 HILOS)				
		MEDIDAS	70 CM DE LARGO X 50 CM DE ANCHO				
		COLOR	BLANCO				
7	TOALLA	CARACTERISTICAS GENERALES	TELA DE TOALLA MEDIDAS 90CM X 60CM	UNIDAD	40		
		COLOR	BLANCA				
		BORDADO	LOGO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL 10X10 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON COLORES CARACTERÍSTICOS DEL ESCUDO DE LA SANIDAD				
8	TOALLA DE MANOS	CARACTERISTICAS GENERALES	TELA DE TOALLA MEDIDAS 55CM X 35CM	UNIDAD	40		
		COLOR	BLANCA				
		BORDADO	LOGO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL 10X10 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON COLORES CARACTERÍSTICOS DEL ESCUDO DE LA SANIDAD				
9	COBIJA PARA CAMA HOSPITALARIA	MATERIAL	TELA 100% POLIÉSTER TELA FLEECE POLAR DE 120-150 GR/M2	UNIDAD	50		
		COLOR	MOSTRAR CARTA DE COLORES				
		MEDIDAS	2.20 METROS DE LARGO X 1.50 METROS DE ANCHO				
		BORDADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 20X20 EN EL				

			CENTRO DE LA PRENDA CON HILO COLOR BLANCO				
10	SABANAS AJUSTABLES PARA CAMILLA	DISEÑO	SÁBANA AJUSTABLE CON ELÁSTICO EN TODO SU ALREDEDOR, EN TELA GÉNERO DE MATERIAL NO CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD, QUE NO REFLEJE LA LUZ, PERMEABLE AL VAPOR, NO PRODUCIR PELUSA, NO PRODUCIR MOTAS, DURABLE Y ECONÓMICA, DEBE MANTENER SU FUNCIÓN DE BARRERA DE CALIDAD A PESAR DE MÚLTIPLES LAVADAS, DE COLORES CLAROS PARA MEJOR VIGILANCIA DEL SANGRADO U OTROS FLUIDOS CORPORALES, INTEGRIDAD EN LAS LÍNEAS DE COSTURA, NO SE ACEPTAN AÑADIDOS, REMIENDOS NI HILOS SUELTOS QUE PUEDAN EN DETERMINADO MOMENTO ENTRAR EN LA HERIDA Y QUEDARSE EN ELLA, PERMITIR LA PENETRACIÓN UNIFORME DEL VAPOR, ASÍ MISMO RESPETAR MEDIDAS YA RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES ESCRITAS DE LAVADO QUE AYUDEN A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CON LOGO SANIDAD NAVAL.	UNIDAD	50		
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER.				
		COLOR	COLOR BLANCO				
		TALLA	MEDIDAS 1.00 METRO ANCHO POR 2.20 METROS DE LARGO, (PROPUESTA 2,70 M X 1,10 X ANCHO)				
11	ALMOHADA HOSPITALARIA	CARACTERISTICAS GENERALES	ALMOHADA DE COPOS VISCO ELÁSTICA QUE SE AMOLDA A LA FORMA Y PESO DE CADA PERSONA, PROPORCIONANDO SOPORTE IDEAL. FUNDA EXTERIOR REALIZADA EN TEJIDO TÉCNICO ANTI-ESCARAS, IMPERMEABLE E IGNIFUGO M1, FÁCIL DESENFUNDADO. MEDIDA LARGO 60 CM ANCHO 40 CM	UNIDAD	50		
12	TOLDILLO HOSPITALARIO	CARACTERISTICAS GENERALES	TOLDILLOS PARA CAMA HOSPITALARIA COLOR AZUL, MEDIDAS 1.40 METROS DE ANCHO X 1.40 METROS DE ALTURA X 1.90 METROS DE LARGO	UNIDAD	10		

Validez de la oferta: Noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.

Nota 1. La adjudicación se podrá efectuar hasta la totalidad del presupuesto asignado, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. El oferente entiende y acepta que la Entidad se reserva el derecho de modificar (incrementar) la relación de servicios requeridos en el presente anexo.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el SECOP II.
Nota 3. **El oferente no podrá superar el valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **ROMERO QUINTERO YERKA MERCEDES**
Jefe División Asistencial Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
GERENTE DE PROYECTO

Original Firmado
S3 DIAZ CASTRO EMMANUEL
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración y categoría del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la Correspondiente Unidad	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación- informe al área de Talento Humano	semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual

10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. -Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos - Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. -Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área de Contratos	Se realiza la evaluación de las Ofertas	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del Proyecto	Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
18	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garantía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor
19	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Última entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor

20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual
20	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **ROMERO QUINTERO YERKA MERCEDES**
Jefe División Asistencial Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
GERENTE DE PROYECTO

Original Firmado
SJ NIEBLES HERNANDEZ ALFONSO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Original Firmado
S3 DIAZ CASTRO EMMANUEL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Original Firmado
CI ELIANA MARCELA GUEVARA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO-COTIZACIONES

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1. INBELTA		COTIZACIÓN 2. FLOR DE ANGEL		COTIZACIÓN 3. COMSESCOL S.A.S.		VALOR PROMEDIO	
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
AUXILIAR ASISTENCIAL													
1	ZAPATOS	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.	PAR	9	$ 142.800,00	$ 1.285.200,00	$ 105.000,00	$ 945.000,00	$ 115.850,00	$ 1.042.650,00	$ 121.216,67	$ 1.090.950,00
		DISEÑO	ANTIDESLIZANTES, TRANSPIRABLES, LIGEROS Y FLEXIBLES, UNISEX, HORMA ANATÓMICA Y ERGONÓMICA, CIERRE SENCILLO Y PRACTICO, TIPO CROCS LÍNEA MÉDICA.										
		COLOR	AZUL TURQUÍ										
2	CAMISA ANTIFLUIDO	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.	UNIDAD	9	$ 83.300,00	$ 749.700,00	$ 74.100,00	$ 666.900,00	$ 85.640,00	$ 770.760,00	$ 81.013,33	$ 729.120,00
		COLOR	AZUL 184029-7468- REF. VENDAVAL CRUSHED										

		DISEÑO	A. BOLSILLO SUPERIOR. EN FRENTE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE DE FORMA RECTANGULAR CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM+ 1 MM, EN EL CENTRO DEL BOLSILLO EL ESCUDO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL CON UN TAMAÑO DE 6 X 5 CM, EN EL BORDE SUPERIOR EL NOMBRE Y PROFESIÓN DEL FUNCIONARIO EN LETRA ARIAL TAMAÑO 10 COLOR BLANCO. B. BOLSILLO INFERIOR. EN LA PARTE INFERIOR DEBE LLEVAR A CADA LADO UN BOLSILLO TIPO PARCHE EL CUAL DEBE IR UNIDO POR LA COSTURA LATERAL DE LA UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y DE LA ABERTURA LATERAL, EN LA PARTE										

			INFERIOR POR LA COSTURA DEL DOBLADILLO, EN EL OTRO LATERAL DEBE IR UNIDO CON COSTURA A DOBLE AGUJA CON SEPARACIÓN DE 6 MM+ 1MM. C. BOLSILLO AUXILIAR INFERIOR DERECHO. DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE EN EL LADO DERECHO SOBRE SALIENDO 50 MM + 1 MM POR ENCIMA DEL BORDE SUPERIOR DEL BOLSILLO INFERIOR DERECHO Y EL RESTO DE SU LONGITUD DEBE IR EN LA PARTE INTERNA DEL BOLSILLO INFERIOR DERECHO, DEBE IR UNIDO AL FRENTE POR LA COSTURA DE UNIÓN DEL FRENTE CON LA ESPALDA Y CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM. COSTURA: LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTES SON NECESARIAS 9 + 1 PUNTADAS										

			POR CADA 25, 4 MM Y PARA LOS FILETES 11 + 1 PUNTADAS POR CADA 25,4 MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. LAS COSTURAS DE CIERRE TANTO DE LA CAMISA DEBEN SER DEL TIPO CADENETA Y DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 1 MM + 2 MM DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE, UNIENDO LAS DOS TELAS EVITANDO QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.										
3	PANTALON ANTIFLUIDO	TALLA	LA TALLA DEBE SER TOMADA POR EL CONTRATISTA A CADA TRABAJADOR A FIN DE ESTABLECER MEDIDAS PARA CADA UNO.	UNIDAD	9	$ 83.300,00	$ 749.700,00	$ 75.400,00	$ 678.600,00	$ 89.630,00	$ 806.670,00	$ 82.776,67	$ 744.990,00
		COLOR	AZUL 184029-7468- REF. VENDAVAL CRUSHED										

		DISEÑO	A. BOLSILLO SUPERIOR: EN CADA COSTADO EL PANTALÓN DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO TALEGA CON BOCA RECTA, CON PESPUNTE DE 1 MM A 2 MM Y ASEGURADOS CON PRESILLAS EN AMBOS EXTREMOS, LA TALEGA DEL BOLSILLO DEBE SER CONFECCIONADA EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME Y DEBE IR UNIDA EN LA PARTE SUPERIOR POR LA COSTURA DE LA PRETINA, SU LONGITUD DEBE SER DE 350 MM + 1 MM. B. BOLSILLO LATERAL INFERIOR DERECHO: EN LA PARTE LATERAL INFERIOR DERECHA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE RECTANGULAR CON TAPA DEL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, EL CUAL DEBE IR CENTRADO CON REFERENCIA A LA COSTURA DE UNIÓN DEL DELANTERO CON EL TRASERO, DEBE IR UNIDO AL FRENTE CON COSTURA A DOS										

			AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM, LA TAPA EN SUS EXTREMOS LATERALES DEBE SER UNIDA CON LA COSTURA DE LA UNIÓN DEL BOLSILLO AL PANTALÓN. EL PANTALÓN DEBE LLEVAR DOS BOLSILLOS LATERALES CON COSTURA DE PRESILLA CON REFUERZO EN LOS EXTREMOS Y DEBE LLEVAR UNA COSTURA DE PESPUNTE EN LA UNIÓN LATERAL DEL DELANTERO CON EL TRASERO DE 1 MM A 2 MM DEL BORDE. C. BOLSILLO TRASERO DERECHO: EN EL TRASERO PARTE SUPERIOR DERECHA DEBE LLEVAR UN BOLSILLO TIPO PARCHE RECTANGULAR CON TAPA CONFECCIONADO EN EL MISMO MATERIAL DE LA TELA PRINCIPAL DEL UNIFORME, DEBE IR UNIDO CON COSTURA A DOS AGUJAS CON SEPARACIÓN DE 6 MM + 1 MM, LA TAPA EN SUS EXTREMOS LATERALES DEBE SER UNIDA CON LA COSTURA DE LA UNIÓN DEL BOLSILLO										

			AL PANTALÓN. LAS DIMENSIONES DE LOS BOLSILLOS DEBEN ESTAR DE ACUERDO A LA NTMD-0276 APROBADA EL 2008-12-10. COSTURA: LA CONFECCIÓN NO DEBE PRESENTAR DEFECTOS EN LAS PUNTADAS. EN LAS COSTURAS DE CIERRE Y PESPUNTES SON NECESARIAS 9 + 1 PUNTADAS POR CADA 25, 4 MM Y PARA LOS FILETES 11 + 1 PUNTADAS POR CADA 25,4 MM. TODAS LAS COSTURAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE FRUNCIDOS, TORCIDOS, PLIEGUES Y DEBEN ESTAR SUFICIENTEMENTE TENSIONADAS CON EL FIN DE EVITAR QUE SE AGRIETE, SE ABRA O SE ENCOJA LA PRENDA DURANTE SU USO. LAS COSTURAS DE CIERRE TANTO DE LA CAMISA DEBEN SER DEL TIPO CADENETA Y DEBEN IR A UNA DISTANCIA DE 1 MM + 2 MM DEL BORDE DE LA TELA Y DEBE IR										

			REFORZADA POR UNA COSTURA DE FILETE EN EL BORDE, UNIENDO LAS DOS TELAS EVITANDO QUE EL MATERIAL SE DESHILACHE.										
ROPA QUIRURGICA Y SABANAS													
4	SABANAS AJUSTABLES PARA CAMILLA	DISEÑO	SÁBANA AJUSTABLE CON ELÁSTICO EN TODO SU ALREDEDOR, EN TELA GÉNERO DE MATERIAL NO CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD, QUE NO REFLEJE LA LUZ, PERMEABLE AL VAPOR, NO PRODUCIR PELUSA, NO PRODUCIR MOTAS, DURABLE Y ECONÓMICA, DEBE MANTENER SU FUNCIÓN DE BARRERA DE CALIDAD A PESAR DE MÚLTIPLES LAVADAS, DE COLORES CLAROS PARA MEJOR VIGILANCIA DEL SANGRADO U OTROS FLUIDOS CORPORALES, INTEGRIDAD EN LAS LÍNEAS DE COSTURA, NO SE ACEPTAN AÑADIDOS, REMIENDOS NI HILOS SUELTOS QUE PUEDAN EN DETERMINADO MOMENTO ENTRAR EN LA HERIDA Y	UNIDAD	20	$ 107.100,00	$ 2.142.000,00	$ 95.300,00	$ 1.906.000,00	$ 99.820,00	$ 1.996.400,00	$ 100.740,00	$ 2.014.800,00

			QUEDARSE EN ELLA, PERMITIR LA PENETRACIÓN UNIFORME DEL VAPOR, ASÍ MISMO RESPETAR MEDIDAS YA RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES ESCRITAS DE LAVADO QUE AYUDEN A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CON LOGO DE LA SANIDAD NAVAL										
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER										
		COLOR	BLANCO										
		TALLA	1.50 METROS ANCHO POR 2.50 METROS LARGO										
5	SOBRE SABANA	CARACTERISTICAS GENERALES	SOBRE SABANA.	UNIDAD	20	$ 107.100,00	$ 2.142.000,00	$ 90.600,00	$ 1.812.000,00	$ 97.630,00	$ 1.952.600,00	$ 98.443,33	$ 1.968.866,67
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (180 HILOS)										
		ESTAMPADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 25X25 CM SUBLIMACIÓN(EN EL CENTRO DE LA PRENDA)										
		COLOR	BLANCO										
6	FUNDAS PARA ALMOHADA	CARACTERISTICAS GENERALES	FUNDA PARA ALMOHADA	UNIDAD	20	$ 53.550,00	$ 1.071.000,00	$ 35.700,00	$ 714.000,00	$ 45.950,00	$ 919.000,00	$ 45.066,67	$ 901.333,33
		ESTAMPADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 20X20 CM SUBLIMACIÓN(EN										

			EL CENTRO DE LA PRENDA)										
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER (180 HILOS)										
		MEDIDAS	70 CM DE LARGO X 50 CM DE ANCHO										
		COLOR	BLANCO										
7	TOALLA	CARACTERISTICAS GENERALES	TELA DE TOALLA MEDIDAS 90CM X 60CM	UNIDAD	9	$ 83.300,00	$ 749.700,00	$ 65.000,00	$ 585.000,00	$ 68.430,00	$ 615.870,00	$ 72.243,33	$ 650.190,00
		COLOR	BLANCA										
		BORDADO	LOGO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL 10X10 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON COLORES CARACTERÍSTICOS DEL ESCUDO DE LA SANIDAD										
8	TOALLA DE MANOS	CARACTERISTICAS GENERALES	TELA DE TOALLA MEDIDAS 55CM X 35CM	UNIDAD	10	$ 77.350,00	$ 773.500,00	$ 47.850,00	$ 478.500,00	$ 42.150,00	$ 421.500,00	$ 55.783,33	$ 557.833,33
		COLOR	BLANCA										
		BORDADO	LOGO BORDADO DE LA SANIDAD NAVAL 10X10 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON COLORES CARACTERÍSTICOS DEL ESCUDO DE LA SANIDAD										
9	COBIJA PARA CAMA HOSPITALARIA	MATERIAL	TELA 100% POLIÉSTER TELA FLEECE POLAR DE 120-150 GR/M2	UNIDAD	17	$ 119.000,00	$ 2.023.000,00	$ 98.500,00	$ 1.674.500,00	$ 115.240,00	$ 1.959.080,00	$ 110.913,33	$ 1.885.526,67
		COLOR	MOSTRAR CARTA DE COLORES										

		MEDIDAS	2.20 METROS DE LARGO X 1.50 METROS DE ANCHO										
		BORDADO	LOGO DE LA SANIDAD NAVAL 20X20 EN EL CENTRO DE LA PRENDA CON HILO COLOR BLANCO										
10	SABANAS AJUSTABLES PARA CAMILLA	DISEÑO	SÁBANA AJUSTABLE CON ELÁSTICO EN TODO SU ALREDEDOR, EN TELA GÉNERO DE MATERIAL NO CONDUCTOR DE LA ELECTRICIDAD, QUE NO REFLEJE LA LUZ, PERMEABLE AL VAPOR, NO PRODUCIR PELUSA, NO PRODUCIR MOTAS, DURABLE Y ECONÓMICA, DEBE MANTENER SU FUNCIÓN DE BARRERA DE CALIDAD A PESAR DE MÚLTIPLES LAVADAS, DE COLORES CLAROS PARA MEJOR VIGILANCIA DEL SANGRADO U OTROS FLUIDOS CORPORALES, INTEGRIDAD EN LAS LÍNEAS DE COSTURA, NO SE ACEPTAN AÑADIDOS, REMIENDOS NI HILOS SUELTOS QUE PUEDAN EN DETERMINADO MOMENTO ENTRAR EN LA HERIDA Y	UNIDAD	20	$ 83.300,00	$ 1.666.000,00	$ 93.400,00	$ 1.868.000,00	$ 102.470,00	$ 2.049.400,00	$ 93.056,67	$ 1.861.133,33

			QUEDARSE EN ELLA, PERMITIR LA PENETRACIÓN UNIFORME DEL VAPOR, ASÍ MISMO RESPETAR MEDIDAS YA RELACIONADAS CON RECOMENDACIONES ESCRITAS DE LAVADO QUE AYUDEN A LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO, CON LOGO SANIDAD NAVAL.										
		MATERIAL	TELA GÉNERO 50% ALGODÓN Y 50% POLIÉSTER.										
		COLOR	COLOR BLANCO										
		TALLA	MEDIDAS 1.00 METRO ANCHO POR 2.20 METROS DE LARGO, (PROPUESTA 2,70 M X 1,10 X ANCHO)										
11	ALMOHADA HOSPITALARIA	CARACTERISTICAS GENERALES	ALMOHADA DE COPOS VISCO ELÁSTICA QUE SE AMOLDA A LA FORMA Y PESO DE CADA PERSONA, PROPORCIONANDO SOPORTE IDEAL. FUNDA EXTERIOR REALIZADA EN TEJIDO TÉCNICO ANTI-ESCARAS, IMPERMEABLE E IGNIFUGO M1, FÁCIL DESENFUNDADO. MEDIDA LARGO 60 CM ANCHO 40 CM	UNIDAD	20	$ 71.400,00	$ 1.428.000,00	$ 79.000,00	$ 1.580.000,00	$ 82.150,00	$ 1.643.000,00	$ 77.516,67	$ 1.550.333,33
12	TOLDILLO HOSPITAL	CARACTERISTICAS	TOLDILLOS PARA CAMA HOSPITALARIA COLOR AZUL,	UNIDAD	6	$ 154.700,00	$ 928.200,00	$ 76.600,00	$ 459.600,00	$ 103.680,0	$ 622.080,00	$ 111.660,00	$ 669.960,00

	ARIO	GENERALES	MEDIDAS 1.40 METROS DE ANCHO X 1.40 METROS DE ALTURA X 1.90 METROS DE LARGO							0			

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **ROMERO QUINTERO YERKA MERCEDES**
Jefe División Asistencial Dispensario Médico Nivel I Bahía Málaga
GERENTE DE PROYECTO

Original Firmado
S1 POLANCO TAVERA FRANCY CAROLINA
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

Original Firmado
S3 DIAZ CASTRO EMMANUEL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Original Firmado
CI ELIANA MARCELA GUEVARA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO